



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 03 de Marzo de 2020

Año CI

Edición No. 18 Alcance I

C O N T E N I D O

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXPRESAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN MACTUMATZÁ, CHIAPAS, EL PASADO 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN CONTRA DE LA "CARAVANA SUR EN BUSCA DE LOS 43", Y EXHORTA A LOS INVOLUCRADOS A RECOBRAR EL ESTADO DE DERECHO Y ESTABLECER LA ARMONÍA PARA GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN EN DICHA ENTIDAD.....

3

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA QUE SUBSISTE AL INTERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ACAPULCO.....	6
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EVITAR Y RECHAZAR CUALQUIER ACCIÓN QUE MOTIVE LA DESTIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.....	12

PODER EJECUTIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXPRESAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN MACTUMATZÁ, CHIAPAS, EL PASADO 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN CONTRA DE LA "CARAVANA SUR EN BUSCA DE LOS 43", Y EXHORTA A LOS INVOLUCRADOS A RECOBRAR EL ESTADO DE DERECHO Y ESTABLECER LA ARMONÍA PARA GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN EN DICHA ENTIDAD.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de febrero del 2020, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial para el Caso Iguala de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresamos nuestra preocupación por los hechos ocurridos en Mactumatzá, Chiapas, el pasado 16 de febrero del presente año en contra de la "Caravana Sur en Busca de los 43", y exhorta a los involucrados a recobrar el estado de derecho y establecer la armonía para garantizar la libre manifestación en dicha entidad, en los siguientes términos:

"Los integrantes de la Comisión Especial para el Caso Iguala reprobamos los hechos ocurridos el pasado 16 de febrero en Mactumatzá, Chiapas; como cada año, después de la pérdida de sus seres queridos, los padres de los 43 realizan la Caravana Sur en Busca de los 43, movilizaciones que simbolizan el estado de lucha permanente que obliga a los padres porque a la fecha no ha sido resuelta su búsqueda por la verdad. Dicha movilización inició en Chiapas, lugar en el que el cuerpo policiaco agredió

a la Caravana, abusando de su poder, y dejando como saldo jóvenes, madres y hasta niños heridos de gravedad; en las últimas horas ha habido diversos reportes acerca de lo sucedido, autoridades de distintos órdenes de gobierno se han expresado en contra de lo ocurrido, por nuestra parte, los integrantes de la Comisión consideramos inaudito e imperdonable el que agentes policiacos abusen de su poder y agradan a ciudadanos durante el desarrollo de su derecho a la libre expresión. Expresamos nuestra preocupación por el hecho que se haya optado por la fuerza en lugar del diálogo, y exigimos, se encuentren a los agentes policiacos culpables del suceso, y se les castigue con severidad, así como cualquier otra autoridad que estuviese involucrada en la orden.

Nuestras atribuciones como Comisión Especial van focalizadas a coadyuvar en la investigación del caso de septiembre de 2014, no obstante, fallaríamos como representantes, como humanos solidarios, como seres que exigen y luchan por justicia si nos quedamos de brazos cruzados.

Esto es un llamado a todos nuestros compañeros integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; es un llamado de apoyo, un llamado de solidaridad, un llamado que exige responsables, uno indignado, uno que no permitirá más injusticias, un llamado Guerrerense que está harto de acciones de este tipo que denigran la libertad humana, esto es el México del cambio, uno, que no se verá realizado jamás si no existe unión entre todos los órganos de gobierno para exigir responsables, la severidad del castigo debe de estar a la altura de lo ocurrido, solo ahí encontraremos justicia.

No demos oportunidad a la impunidad, no demos pie a la represión, exijamos rendición de cuentas; de momento ya se ha brindado ayuda a los afectados, prosigamos con esa vía, el Gobierno del Estado ya se ha solidarizado con los padres afectados, como órgano legislativo del estado no podemos hacer caso omiso ante la brutal represión; por ello, en atención a nuestras facultades, es momento de usar las facultades de este órgano colegiado en atención a las víctimas de los sucesos, en atención a los padres, a nuestros paisanos, a guerrerero, en atención a la justicia, en atención a México".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de febrero del 2020, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas

y diputados integrantes de la Comisión Especial para el Caso Iguala de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresamos nuestra preocupación por los hechos ocurridos en Mactumatzá, Chiapas, el pasado 16 de febrero del presente año en contra de la "Caravana Sur en Busca de los 43", y exhorta a los involucrados a recobrar el estado de derecho y establecer la armonía para garantizar la libre manifestación en dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo mexicano y a las esferas de competencia, exhorta a las Autoridades competentes del Estado de Chiapas, para que en el marco de sus atribuciones constitucionales, se lleven a cabo las investigaciones y protocolos correspondientes, con la finalidad de deslindar responsabilidades y emitir las sanciones correspondientes a que haya lugar, con motivo del desalojo que fueron objeto los integrantes de la "Caravana Sur en Busca de los 43".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase el presente Punto de Acuerdo a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado de Chiapas, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA QUE SUBSISTE AL INTERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ACAPULCO.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de febrero del 2020, la Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ciudadano Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruya a quien corresponda a efecto de solucionar la problemática que subsiste al interior del Instituto Tecnológico de Acapulco, en los siguientes términos:

"Que en días pasados miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), adscritos al Instituto Tecnológico de Acapulco, me abordaron urgentemente para tocar

un tema que tiene que ver con la violación de sus derechos laborales, Quienes entre otras cosas manifestaron lo siguiente:

Que solicitan mi apoyo ya que actualmente subsisten conflictos desde hace aproximadamente nueve meses, debido al pésimo desempeño del actual Director del Instituto Tecnológico de Acapulco, Lic. Salvador Herrera Soriano; desde su llegada en el mes de mayo del año 2019, mismo que ha llevado a cabo una serie de acciones que ponen en riesgo la estabilidad laboral del Instituto y han generado un clima de divisionismo y hostigamiento laboral al interior del mismo y que se hacen consistir en lo siguiente:

Una de sus primeras acciones al tomar posesión como director, fue presentarse en las academias y manifestar públicamente, sin mostrar ninguna prueba, que el tecnológico estaba plagado de corrupción e ineptitud, comenzando por el anterior director de la institución.

Posteriormente, se dio a la tarea de cancelar los contratos con las empresas de seguridad y limpieza sin explicar las causas por las cuales se llevaba a cabo este cambio, y contrató dos empresas nuevas sin licitación alguna y sin aclarar los costos que implicaban estas nuevas contrataciones, y cuál fue el beneficio económico para el tecnológico.

Aunado a lo anterior, se dedica a acosar al personal de base comisionado a servicios generales, dándoles la orden de que se pusieran a disposición de la empresa de limpieza que el acaba de contratar para que ellos les indicaran que labores iban a desempeñar.

Asimismo, arremetió contra los trabajadores del área de actividades extraescolares, exhibiéndoles ante todos los miembros de la institución y manifestando que eran incapaces de realizar de manera adecuada los trabajos a los que se han dedicado durante los últimos 20 años y pidiéndoles que "se echaran un volado" para ver a qué áreas se querían ir y qué materias estaban capacitados para impartir, a sabiendas de que estos compañeros son Licenciados en Educación Física con maestría en su área profesional y una larga trayectoria en nuestro instituto desempeñándose como instructores de las actividades extraescolares.

Por si fuera poco, los días 21, 22 y 23 de Agosto el director Herrera Soriano instruyó a los jefes académicos para que nombraran una comisión de maestros de cada una de las áreas para

que "entrevistaran y examinaran" a los aspirantes a cubrir interinatos en el período agosto-diciembre 2019, realizando estos exámenes sin ningún tipo de supervisión y de manera unilateral, sin informar a la base en qué consistían estas evaluaciones y la cantidad de trabajadores que se iban a contratar, haciendo de lado nuevamente la normatividad que nos rige.

Recientemente el personal del área de mantenimiento y equipo del Tecnológico de Acapulco ha manifestado su inconformidad y se ha declarado en paro debido al trato déspota y prepotente por parte de su jefe inmediato y del Director Herrera Soriano, situación que ha hecho crisis en la plantilla laboral de nuestra institución la cual ha manifestado no estar dispuesta a seguir tolerando las arbitrariedades por parte de la dirección del Instituto.

La base trabajadora de la Delegación Sindical D-V-13 en la Asamblea Extraordinaria del día 3 de diciembre de 2019 con una votación de 216 de 222 asistentes acordó DESCONOCER Y NO PERMITIR EL ACCESO AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS DÍAS 4, 5 y 6 DE DICIEMBRE Y A PARTIR DEL 9 DE DICIEMBRE, A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ACAPULCO, A LOS DIRECTIVOS SALVADOR HERRERA SORIANO, VÍCTOR HUGO AGATÓN CATALÁN Y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cabe destacar que las instalaciones se encuentran abiertas a toda la Comunidad Tecnológica con excepción de los Directivos mencionados.

Por otra parte, se suspendió el pago a 11 compañeros a partir de diciembre 2019 y a tres compañeros más a partir de enero 2020, derivado de las manifestaciones pacíficas en contra de la Administración de Herrera Soriano; manifestó en diversos medios informativos que la medida fue instruida por la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México, motivada por no permitirle el acceso a las instalaciones del Instituto Tecnológico de Acapulco, tal como se acordó en Asamblea Extraordinaria. Por lo que es importante manifestar que las instalaciones en ningún momento permanecieron cerradas.

Por otra parte, cabe mencionar que la contratación la realiza de manera unilateral de personal interino docente y no docente, sin seguir el procedimiento que se establece en Reglamento Interior de trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos y sin considerar a las Comisiones Dictaminadoras.

Como prueba de ello es que otorgó el nombramiento como Jefe de Departamento de Recursos Materiales, a personal con plaza NO DOCENTE y en status 20 (interino), sin experiencia docente y profesional tal como lo establecen el Reglamento Interior del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. Interpretando a conveniencia personal dichos reglamentos.

Asimismo, asignó a los profesores interinos una carga académica mayor a la contratada y contrató a empresas de limpieza y seguridad sin licitación y sin considerar los montos establecidos por ley para la adjudicación directa.

El 23 y 24 de enero de 2020 se presentaron a instrumentar actas administrativas a 14 compañeros, con actitud intimidatoria, represiva, de hostigamiento laboral, sin permitir que todos los testigos de descargo rindieran declaración limitando solo a dos y en repetidas ocasiones pretendieron determinar lo que debían declarar los testigos.

Desde el 8 de enero 2020 se encuentran en las instalaciones del área directiva tres personas ajenas a la institución quienes toman fotografías y videos a los trabajadores del Tecnológico de Acapulco, una de estas personas es el hermano de Salvador Herrera Soriano quien el jueves 23 de enero amenazó de muerte a Francisco Narcés Dávila Zurita, trabajador del Tecnológico de Acapulco y testigo de descargo en las audiencias para instrumentar actas administrativas.

Aunado a lo anterior, contrata irregularmente a empresas para realizar trabajos que no fueron planeados por el Comité de Planeación, para realizar esos trabajos es necesario solicitar al Tecnológico Nacional de México, una adecuación de los recursos para usar en otro concepto al originalmente programado. Esto supone que es para desviar los recursos a otras acciones que no fueron programadas. Incluidas, pero no limitadas: Compra de equipo de cómputo, Pintura de edificios y salones, presunto mantenimiento preventivo a 266 aires acondicionados, pintura de butacas, señalización y otras más. Herrera Soriano en varias interlocuciones hizo alusión a gastar los 28 millones de pesos antes del 31 de diciembre de 2019.

Finalmente, el martes 4 de febrero de 2020, fueron notificados los ceses a Artemio de la O Solís, Secretario de Organización; Eliazar Espinosa Alcalá y a Francisco Soriano Barroso por parte del Director Salvador Herrera Soriano. Por lo que, evidentemente el Director Herrera Soriano ha incrementado las acciones represivas en contra de los trabajadores.

Por la cual en una Asamblea Sindical se tomó la decisión de realizar una serie de paros de brazos caídos para manifestar su inconformidad, ya pasaron dos días de paro, estos no han sido continuos para no afectar el desarrollo de las actividades académicas, sin embargo, ante la falta de respuesta a nuestra solicitud de que sea removido de la Dirección del plantel el actual Director Herrera Soriano, existe la posibilidad de llegar a un paro total de actividades en todas las instituciones educativas del puerto de Acapulco como muestra de solidaridad a nuestro sindicato, de lo cual definitivamente alteraría el desarrollo académico de los estudiantes.

Recuérdese, que el Instituto Tecnológico de Acapulco fue la primera institución tecnológica en el Estado de Guerrero, tiene 44 años de haber sido fundado y de prestar los servicios educativos de mayor calidad a la juventud guerrerense de bajos recursos. Cuenta con alrededor de 4500 estudiantes distribuidos en 7 carreras diferentes y aproximadamente 300 trabajadores entre docentes y personal de apoyo a la educación, a lo largo de la historia el Tecnológico de Acapulco se ha caracterizado por mantenerse al margen de cuestiones de tipo político al interior del mismo y privilegiar los aspectos académicos y de servicio a la comunidad Acapulqueña.

Es por ello, que a nombre de estos trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), adscritos al Instituto Tecnológico de Acapulco, subo a esta tribuna para solicitar la intervención de las autoridades competentes para que solucionen la actual problemática que subsiste al interior de dicho Instituto.

En Morena tenemos la firme convicción de apoyar a todos los trabajadores de la educación ofreciendo propuestas que apuesten al cambio y la transformación, pero sobre todo a la reconstrucción del tejido social, máxime si está en juego la violación de los derechos laborales, pero sobre todo la dignidad en el trabajo, por ello, "al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie". Queremos un Guerrero saludable y productivo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de febrero del 2020, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ciudadano Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruya a quien corresponda a efecto de solucionar la problemática que subsiste al interior del Instituto Tecnológico de Acapulco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ciudadano Enrique Fernández Fassnacht, Director General del Tecnológico Nacional de México, para que a la brevedad posible instruya al personal competente para que de manera imparcial solucionen la problemática que nos ocupa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ciudadano Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se avoque a investigar la posible comisión de hechos delictuosos al interior del Instituto Tecnológico de Acapulco.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente al Secretario de Educación Pública, al Director General del Tecnológico Nacional de México y al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EVITAR Y RECHAZAR CUALQUIER ACCIÓN QUE MOTIVE LA DESTIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de febrero del 2020, la Diputada Guadalupe González Suástegui, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Fiscalía General de la República y al Congreso de la Unión a evitar y rechazar cualquier acción que motive la destipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal; asimismo, se generen políticas públicas de prevención, de protección y asignación de recursos presupuestales ante la emergencia nacional de violencia en contra de las mujeres, niñas y niños, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

México desde los años 90 del siglo pasado ha sufrido por la

presencia de niveles altos de violencia hacia las mujeres, fenómeno que se hizo muy visible derivado de la aparición de cuerpos de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Respecto de este tema algunos artículos de investigación periodística señalaron lo siguiente:

"Los asesinatos de mujeres registrados de 1993 a diciembre del 2008 en Ciudad Juárez, según el informe Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, elaborado por la Procuraduría de Chihuahua, ascendían a 447 y la mayoría de estos eran atribuidos a la violencia doméstica asociada a la misoginia y la violencia de género, reconocida y documentada a detalle en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por los crímenes contra ocho jóvenes encontradas en el sitio llamado Campo algodnero".¹

En esa época y hasta hace muy pocos años la tipicidad criminal del asesinato a mujeres por razones de género no existía como feminicidio, sino como el delito de homicidio con agravantes.

Fueron casi dos décadas de lucha de los diversos colectivos de mujeres y de víctimas de delitos que impulsaron se catalogara este tipo de delito contra las mujeres y otros tipos de violencia.

Un primer paso legislativo fue la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el año 2007; en la cual se establecen cuáles pueden ser los tipos de violencia que afectan de manera importante a las mujeres y que esta ley busca prevenir, y de ser el caso sancionar; tal como se detalla en el artículo 6 de dicha Ley.

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

¹ Romero Puga, Juan Carlos. Mitos y mentiras sobre las «muertas de Juárez». Letras Libres. México, marzo 2017. Consultado en: <https://www.letraslibres.com/mexico/politica/mitos-y-mentiras-sobre-las-muertas-juarez>

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

De acuerdo a ONU Mujeres, en su reporte "Violencia feminicida en México" destaca que a partir de 2007 a 2010 México mostró un alza en los posibles casos de homicidios hacia mujeres; pasando de 1,086 casos al año en 2007 a 2,335 casos en 2010. Teniendo una tasa de 4 asesinatos de mujeres por cada 100,000 habitantes; tasa que es casi la misma a la de 1985.²

Estas cifras fueron de gran relevancia para que se endurecieran las penas para este tipo de delitos, es por eso que el gobierno tomó cartas en el asunto y desde el legislativo se procedió a tipificar el delito, hasta 2010 los estados más violentos y con mayor tasa de asesinato de mujeres por cada 100,000 habitantes fueron:

Chihuahua (32.8), Durango (10.7), Nayarit (8.8), Sinaloa (7.7), Baja California (7.1) y Guerrero (6.5), Tamaulipas (5.7), Quintana Roo (4.6) y Morelos (4.2), entidades por encima de la Tasa Nacional (4). Asimismo, de acuerdo a este mismo reporte de ONU Mujeres, los municipios más violentos del país fueron Ciudad Juárez, Tijuana, Chihuahua, Culiacán, Ecatepec, Monterrey, Torreón, Acapulco, Ciudad Neza y Tepic.³

² ONU Mujeres. Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010. Primera edición, 2012.

³ Ibid.

Consecuencia de este crecimiento de delito en diversas regiones del país, el 14 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

de feminicidio, quedando dicha figura como sigue:

a) Código Penal

Feminicidio

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.

Con datos recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y al cierre de 2019, informa en su reporte "Información sobre violencia contra las mujeres" lo siguiente:

1.1 El delito de feminicidio representa 0.05% en la incidencia delictiva total en enero-diciembre de 2019.

1.2 La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme a su tipificación en las entidades federativas, la cual se ha dado de forma gradual durante los últimos siete años, completándose las 32 entidades federativas en diciembre de 2017.

1.3 La investigación de cualquier hecho delictivo inicia con la apertura de una carpeta de investigación por un determinado tipo penal. Conforme las investigaciones avanzan, los hechos motivo de una investigación podrían ser reclasificados en un delito distinto e inclusive podría determinarse la no existencia del mismo. Esta circunstancia es informada por las procuradurías o fiscalías generales al CNI, sin que signifique una variación de la incidencia delictiva total, sino eventualmente la reclasificación de la información. Por este motivo, es posible que las cifras de los delitos y víctimas que se muestran en el presente reporte varíen respecto a reportes de meses anteriores.

1.4 La obligación que tienen las autoridades ministeriales de toda la República para la utilización del protocolo de investigación en materia de feminicidio en las investigaciones de muertes dolosas de mujeres, no condiciona su registro estadístico bajo dicho título; esto es, que debe utilizarse dicho protocolo en toda investigación sobre la muerte dolosa de una mujer, sin necesidad de que el cumplimiento de tal obligación condicione el registro de la investigación como feminicidio.

(...)

Durante enero-diciembre de 2019, cada uno de estos incidentes muestra el siguiente peso relativo respecto al total de llamadas de emergencia reales al 9-1-1:

- a) Violencia contra la mujer: 1.23%
- b) Abuso sexual: 0.03%
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.05%
- d) Violación: 0.02%
- e) Violencia de pareja: 1.71%
- f) Violencia familiar: 4.48%⁴

Del análisis del Secretariado Ejecutivo del SNSP, los casos de feminicidios de 2015 a 2019, han superado más del doble. Es decir, de 411 casos a 976 por año. Este dato desagregado a nivel estatal al cierre de 2019, encabezan la lista Veracruz, Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Puebla -estas entidades representan el 48% de los casos-. Asimismo, los municipios más violentos para las mujeres y con mayor registro feminicida en 2019 fueron: Monterrey, Culiacán, Iztapalapa, San Luis Potosí y Tijuana. Para el caso de Acapulco, este se ubica en el lugar 22.⁵

Recientemente el Fiscal General de la República, el 10 de febrero de 2020 en conferencia matutina con la Presidencia de la República, explicó que en su propuesta del Plan de Persecución Penal que se está analizando en el Senado de la República; se propone de disponer de un Código Penal Único y que en dicha propuesta se está contemplando la destipificación del delito de feminicidio, por la dificultad que se tiene para integrar adecuadas carpetas y demostrar los supuestos del delito. A continuación, se transcribe lo señalado en la conferencia:

"ALEJANDRO GERTZ MANERO: Déjeme tomar su pregunta.

Mire, cuando esta campaña comenzó y ante la posibilidad de

⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. "Información sobre violencia contra las mujeres". 2019. Consultado en: [file:///C:/Users/usuario.qpan/Downloads/Info delict violencia%20contra%20las%20mujeres Dic19.pdf](file:///C:/Users/usuario.qpan/Downloads/Info%20delict%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20Dic19.pdf)

⁵ Ibid.

que hubiera interpretaciones que fueran equivocadas o distintas a las que nosotros estamos proponiendo, por escrito la Fiscalía General de la República estableció todas las premisas e inclusive una propuesta ya tipo para discutirse, porque no es la fiscalía la que hace las leyes, es el Congreso.

Nosotros podemos hacer una propuesta, ni siquiera tenemos capacidad de iniciativa, tenemos que hacer propuestas y esa propuesta está hecha por escrito. Y lo que se dice no coincide con lo que nosotros propusimos, lo que se dice no habla del crecimiento desmesurado de la victimización de las mujeres. Entonces, yo pensando a que a lo mejor este iba a ser un tema, le pedí a la gente que me ayuda que trajera otra vez el mismo documento, que son las mismas palabras que yo dije, lo mismo que la institución propuso, y va a estar aquí a disposición de ustedes para no hacer perderles el tiempo y que tengan ustedes un documento claro, preciso de cómo creemos que se debe de defender a las mujeres en este caso en el que el delito ha cuadruplicado el nivel del homicidio en el país.

Yo creo que son eso vamos a tener una versión muy clara porque si no, una cosa es lo que uno dice, otra cosa es lo que uno entiende y si lo dejamos por escrito creo que nos vamos a ayudar todos.

Gracias, señora.

Allá atrás. Usted.

(...)

ALEJANDRO GERTZ MANERO: Mire, precisamente lo que nosotros hicimos es eso, visibilizar una situación que no había sido establecida ni visibilizada por ningún grupo.

Nosotros sí sacamos a la luz una situación que nos llamó enormemente la atención, que hubiera un grupo que no tiene una capacidad para defenderse al que lo hubieran victimizado cuatro veces más que al otro. Eso es visibilizar y creo que todos tenemos la obligación de visibilizar.

Los delitos tienen una función: establecer una conducta que le hace daño a una víctima. Eso es lo que nosotros estamos haciendo.

Las políticas públicas, las tareas de los grupos, a cada uno nos pertenece una función y una obligación. Nosotros vamos a cumplir con la nuestra y vamos a hacer lo que estamos haciendo.

(...)

ALEJANDRO GERTZ MANERO: Pero, ¿quién ha dicho que lo tratamos igual? ¿por qué no lee usted, por favor, lo que estamos entregando?

No modifiquen, por favor, lo que estamos diciendo; al contrario, estamos mejorando la capacidad de defender a las mujeres y haríamos lo mismo con cualquier grupo vulnerable, cualquiera, eso es lo que estamos haciendo.

(...)

ALEJANDRO GERTZ MANERO: No, no, no. El feminicidio es una forma de quitarle la vida a alguien, el género es el homicidio, la especie es el parricidio, el filicidio, el feminicidio que tienen que estar más protegidos. ¿Por qué? Porque son grupos vulnerables.

No sé si esté claro. ¿Sí está claro? Qué bueno. (...)”⁶

Ante tal situación y propuesta hecha, se consideraría un retroceso el que a tan solo ocho años de haberse tipificado el delito de feminicidio y; cada vez más se conocen casos de asesinatos de mujeres con rasgos más violentos resultaría contraproducente esta medida”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de febrero del 2020, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Guadalupe González Suástegui.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EVITAR Y RECHAZAR CUALQUIER ACCIÓN QUE MOTIVE LA DESTIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

⁶ Presidencia de la República. Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina. Lunes 10 de febrero de 2020. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/esteno?idiom=es>

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a la Fiscalía General de la República y al Congreso de la Unión a evitar y rechazar cualquier acción que motive la destipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal; asimismo, se generen políticas públicas de prevención, de protección y asignación de recursos presupuestales ante la emergencia nacional de violencia en contra de las mujeres, niñas y niños.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Fiscalía General de la República y a las presidencias de las Mesas Directivas de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

Dirección General del
Periódico Oficial



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Teléfonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

MANUELA MEDINA "LA CAPITANA"

1780-1922



Se sabe de la insurgente y bravía, Manuela Medina "La Capitana" que nació en Taxco, Guerrero, y que viajó 500 kilómetros para unirse al ejército de José María Morelos y Pavón, de quien sentía una gran admiración. Otro dato es que obtuvo su grado desde los primeros meses de 1813, tres años después de haberse iniciado a la Guerra de Independencia, expedido por la Suprema Junta de Zitácuaro, Michoacán, establecida en la Plaza de Sultepec.

Era una mujer alta, frondosa, fuerte, de largas trenzas negras y ojos color de aceituna, raros dada su procedencia indígena y según los testimonios orales de la época: "entusiasmada por las proezas militares de José María Morelos y Pavón en la guerra por la independencia de México, deseaba conocerlo para militar a sus órdenes; con este fin, caminó más de 400 kilómetros, hasta que pudo saludarlo en Acapulco el 9 de abril de 1813; al verlo, exclamó, llena de alegría: Ahora moriré contenta, aunque me despedace una granada".

También cuenta la tradición oral, que estando Morelos en Acapulco, llegó un hombre enviado por el virrey Venegas para dar muerte al caudillo; ella, que estaba atenta, al verlo acercarse al "Rayo del Sur", cubrió a éste con su cuerpo; el enviado no se atrevió a disparar y en esta forma fue salvado el jefe insurgente.

Entre las épicas batallas en las que participó destacó la ocupación del Puerto de Acapulco, consumada el 13 de abril de 1813, y la rendición del Castillo de San Diego(Fuerte) ocurrida el 20 de agosto del mismo año.

Se presume que continuó en la lucha hasta 1821, cuando fue víctima de graves heridas ocasionadas por la lanza que recibió en combate a manos de la tropa realista.

La Capitana *murió pobre en el olvido y en aislamiento en la vieja urbe Tepaneca, hoy ciudad de Texcoco, Estado de México, el 2 de marzo de 1822, cuando la libertad y autonomía de México ya eran un hecho; sin embargo, hasta la fecha su memoria no ha sido honrada por el pueblo al que le dio patria.*

He aquí nuestro simbólico homenaje y reconocimiento a nuestra valiente heroína que dio su vida por una nación libre e independiente.